

Instrucción de Junta de Facultad sobre procedimiento para solicitud y aplicación de la evaluación global en la Facultad de Ciencias de la Educación (Aprobada en Junta de Facultad el día 30 de junio de 2022)

El artículo 2.4 y 2.5 del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz establece que:

“2.4. Con independencia del método de evaluación elegido en la programación docente de la asignatura, se deberá contemplar, al menos en las convocatorias que se prevén en el apartado 5, la posibilidad de evaluación global a través de una prueba formada por una o más actividades. Esta prueba de carácter global no es preceptiva en el caso de asignaturas exclusivamente prácticas (rotatorios clínicos, prácticas clínicas, prácticas de buque, prácticum o prácticas curriculares).

2.5. Las convocatorias referidas en el apartado 4 de este artículo son: la convocatoria de febrero para las asignaturas del segundo semestre y las anuales; la convocatoria de junio para las asignaturas del primer semestre; la convocatoria de septiembre y la convocatoria de diciembre para todas las asignaturas”.

La Junta de Facultad, con objeto de clarificar dicha normativa, establece:

PRIMERO.- En el caso de los estudiantes de primera matrícula, las asignaturas no podrán ser evaluadas mediante evaluación global en la convocatoria inmediatamente posterior a la finalización del período docente, excepto en el caso de estudiantes de movilidad saliente seleccionados en las convocatorias anuales de movilidad.

SEGUNDO.-

1. En el resto de convocatorias, los/as estudiantes de primera matrícula, a petición propia cursada en el plazo y por el medio que se señala a continuación, podrán solicitar ser evaluados de forma global mediante una única prueba constituida por una o más actividades (según las competencias a evaluar y descritas en la PRDA). Los estudiantes que cursan la asignatura en segunda o posterior matrícula (repetidores) podrán solicitar evaluación global en cualquiera de las convocatorias a las que tenga derecho en forma y plazo. Esta forma de evaluación global resulta excluyente con respecto a la evaluación continua.

2. La fecha de la prueba global será la misma que la convocatoria oficial establecida en el calendario de exámenes. La evaluación global incluye tanto los contenidos prácticos como los teóricos de la asignatura. En el caso de necesitar una actividad adicional (práctica de campo, de laboratorio o de informática) se procurará que sea el mismo día en un horario distinto al de la convocatoria del examen.

TERCERO.-

1. Con carácter general, la evaluación global se presentará de acuerdo al documento solicitud que figura como anexo a esta Instrucción.

¹ Artículo 30.2. de la Ley de Procedimiento Administrativo “Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.” Artículo 30.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo “Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.”


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGSYBLWORO6CQOUAL7COI	Fecha	22/11/2022 10:35:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA LOURDES SANCHEZ VERA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGSYBLWORO6CQOUAL7COI	Página	1/2



2. La solicitud deberá ser entregada al profesorado responsable de la asignatura a través de las diferentes vías que ofrece el Campus virtual de cada materia/asignatura (correo electrónico o tarea habilitada para dicho fin).
3. La solicitud deberá realizarse veinte días hábiles¹ antes cada convocatoria oficial de exámenes del centro, según calendario académico, ya se trate de asignaturas de primer como de segundo semestre.
4. El profesorado deberá comunicar al menos 48 horas antes del inicio de la convocatoria ordinaria, las características del examen a realizar dentro de esta modalidad de evaluación global, a través de las diferentes vías que ofrece el Campus virtual (correo electrónico o tarea habilitada para dicho fin), en caso de que no estén contempladas en la programación docente de la asignatura.
5. Cualquier solicitud de evaluación global cursada por medio y/o en plazo distintos a los previstos en este protocolo no será admitida a trámite.
6. La difusión de los plazos antes referidos se realizará a través de la página web de la Facultad o mediante el Campus Virtual de la asignatura.

En Puerto Real, al día de la firma,
Fdo. La Sra. Decana, Lourdes Sánchez Vera.

¹ Artículo 30.2. de la Ley de Procedimiento Administrativo “Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.” Artículo 30.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo “Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGSYBWLWORO6CQOUAL7COI	Fecha	22/11/2022 10:35:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA LOURDES SANCHEZ VERA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGSYBWLWORO6CQOUAL7COI	Página	2/2	

SOLICITUD DE EVALUACIÓN GLOBAL¹**Datos del alumno/a:**

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____ Tfno. de contacto: _____

Correo electrónico UCA: _____

Grado: _____ Curso _____

Convocatoria para la que solicita evaluación global² _____**SOLICITA:**

la modalidad de Evaluación Global en la siguiente asignatura:

Código asignatura	Nombre Asignatura	Grupo³

Puerto Real, a ____ de _____ de ____

Firma alumno/a

¹ La fecha límite de entrega de la solicitud será de al menos veinte días hábiles antes de cada convocatoria (según Instrucción aprobada en Junta de Facultad de 30 de junio de 2022, acta 423) y deberá ser entregada al profesor/a responsable de la asignatura.